

INSTRUCCIONES ABREVIADAS DEL PROCEDIMIENTO VOTO POR CORREO

Para más información ampliada debe ver el Reglamento Electoral

Para entregar a los solicitantes del voto por correo

Una vez **publicadas las candidaturas definitivas** de candidatos a la Asamblea General por los diferentes estamentos por la Junta Electoral federativa, podrá **solicitarse personalmente** la documentación del voto por correo, hasta el día fijado en el calendario electoral.

La solicitud de certificado de inscripción en el censo **deberá formularse personalmente**, para lo cual, el interesado **deberá presentarse** en la sede de la Federación correspondiente y **exhibir su documento nacional de identidad original o pasaporte (carnet de conducir)**, ante la Junta electoral federativa o en su defecto, ante el representante federativo encargado de recibirlas, quien comprobará la coincidencia de la firma, (en ningún caso **se admitirá a estos efectos fotocopia del DNI, etc.**).

Para ello el solicitante **deberá firmar en un listado de solicitudes** que la Junta electoral federativa habilitará al efecto diariamente. (Artículo 24,5 del Reglamento electoral).

1.- Para retirar la documentación deberá acudir en las fechas y horario asignado en el “calendario del voto por correo” solicitando **CITA PREVIA al teléfono 645861676 o en el horario que se indique**, a la sede de la Junta Electoral y exhibir su **DNI original**, junto con la **SOLICITUD** para VOTAR POR CORREO, según el estamento correspondiente, SOLICITANDO el **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN en el censo electoral para los votantes por correo y demás documentación**, dentro del plazo establecido en el calendario electoral.

2.- Una vez comprobado su inclusión en el censo, **DEBERA FIRMAR** el interesado en el ACTA o LISTADO DIARIO DE SOLICITUDES DE VOTO POR CORREO del estamento correspondiente.

3.- El interesado **deberá firmar la recepción** de la documentación en el apartado correspondiente a la **DILIGENCIA en su solicitud**. Una vez que haya firmado, se hará entrega de la siguiente documentación:

- **Certificado de inscripción en el censo electoral** para los votantes por correo
- **SOBRE de votación** según modelo oficial y **PAPELETA** de votación.
- **SOBRE más grande, para introducir la documentación anterior, junto con la fotocopia del DNI.**

4.- Este sobre más grande, **con toda la documentación en su interior:**

Certificado de inscripción,
Sobre votación con la **papeleta** en su interior
Fotocopia del DNI,

Deberá enviarse cerrado para su apertura por la mesa electoral y llevará en el **dorso del sobre:**

- nombre y apellidos del votante y su firma (que será cotejada con el documento de identidad)
- Dirección completa y
- estamento correspondiente
- (si procede **teléfono contacto obligatorio para entregas por mensajería autorizada: 645861676**),
- la **modalidad** deportiva cuando sea necesario

Y deberá ser remitido **por correo certificado**, bien a través del servicio público de **correos** o empresa privada de mensajería autorizada, donde quede constancia de su envío y hora de su recepción en la sede de la Junta Electoral, para su custodia.

Los sobres que no lleven la documentación que se indica y/o no lleven indicados en el dorso del sobre la firma o alguno de los datos indicados, serán declarados nulos sin su apertura, quedando a disposición de la Junta electoral.

La Junta electoral podrá exigir la justificación de envío o de recepción, anotando en el anverso el día y hora de recepción por parte del Secretario de la Junta Electoral, único habilitado para la recepción u custodia de estos sobres.

Para la recepción de los sobres, **se deberá acreditar con el correspondiente impreso o acuse de la empresa** de correos, junto con el sobre para su justificación o envío de la misma por parte del interesado.

5.- El plazo máximo de admisión de sobres por la Junta electoral federativa será hasta las veinte horas del día anterior a las votaciones. Los sobres que se reciban por la Junta electoral federativa después del plazo previsto serán destruidos por la Junta electoral federativa sin abrirlos.

6.- La solicitud del voto por correo **implica la imposibilidad de poder votar personalmente** el día de las votaciones en la mesa electoral correspondiente (Artículo 24, 2 del Reglamento electoral).

Murcia, 10 de mayo de 2024.
LA JUNTA ELECTORAL

JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

C/. Jerónimo Molina García, 1 30012 PATIÑO (MURCIA)
Teléfono: 968 - 34 23 50 Fax: 968 - 34 09 20 e-mail: federacion@colombimurcia.com
Modelo 08.01 - PROCEDIMIENTO DEL VOTO POR CORREO.docx